

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº 265 / 03**

Sucre, 19 de septiembre de 2003

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 4 de Septiembre del año en curso, la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, realizó inspección a la construcción del Pavimento Rígido del tramo Puente Sacramento- Puente Arce, obra a cargo de la empresa constructora Alfa Sudamericana y CONCRETEC.

Que, en la inspección realizada se pudo constatar que las obras de pavimentado que se vienen realizando, encuentran dificultades en la preparación de la plataforma para el vaciado, en los tramos ubicados en las comunidades nucleadas (El chaco, Mojtulo , Surima y otras), debido a la falta del colocado de Alcantarillado Sanitario y/o agua potable de estas.

Que, en todo caso, previo al vaciado del pavimento rígido se deberán tomar todas las previsiones técnicas para evitar roturas posteriores del pavimento rígido con el fin de colocar matrices y/o chicotillos de alcantarillado y agua potable para las viviendas aledañas.

Que, la comunidad de Surima en pleno, ha solicitado que el gobierno municipal, elabore un Diseño Viario para la construcción de la Avenida principal de dicha comunidad, considerando todas las obras complementarias necesarias, las características físicas del sector, los anchos de vía existentes en función a las viviendas consolidadas, etc. de modo tal, que el camino que actualmente se viene ejecutando, sea en función a lo determinado por este diseño, logrando un desarrollo apropiado de la población sin costo adicional al que se tiene asignado para la actual construcción del camino.

Que de conformidad al Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar y aprobar Resoluciones Municipales

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1** Se tomen los recaudos necesarios para que en las localidades que atraviesa el tramo caminero Puente Sacramento – Puente Arce, se realicen todas las conexiones subterráneas necesarias, alcantarillado sanitario, agua potable, etc. para evitar roturas posteriores del pavimento rígido.

**Art. 2.** Se realice en un plazo máximo de 15 días y a través de la Jefatura de Estudios y Proyectos y la Sub-Alcaldía del D7, el **Diseño Viario de la Avenida Principal** en la Comunidad de Surima tomando en cuenta las características físicas del sector, y anchos ya determinados por las viviendas consolidadas.

**Art.3** La Sub-Alcaldía del D7 deberá coordinar con el Servicio Nacional de Caminos a través del responsable Residente del Proyecto, para garantizar se ejecute en el tramo de Surima, el pavimento del camino, en función al Diseño Viario instruido en el Art. 2º de la presente resolución.

**Art.4** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Honorable Alcaldesa Municipal.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

